



## **Informe Financiero Complementario**

### **Indicaciones al Proyecto de Ley que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las fuerzas de orden y seguridad pública**

**(Boletín N° 12.250-25)**

#### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones hacen referencia a:

- a) Precisar que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública supervisará y aprobará el Plan estratégico de Desarrollo Policial, en ambas policías.
- b) Las denuncias y reclamos que los funcionarios de ambas policías realicen respecto a abusos u otros actos arbitrarios, podrán ser de carácter confidencial. Además, se garantiza el debido resguardo del denunciante en casos de falta de probidad o falta a los códigos de conducta y reglamentos disciplinarios.
- c) Las fichas estadísticas que las policías generen serán del tipo Uniforme Policial.
- d) El informe de Carabineros de Chile sobre la auditoría externa deberá ser enviado adicionalmente a la Contraloría General de la República.
- e) La Unidad encargada de la función de auditoría interna estará a cargo de un Prefecto Inspector en la PDI.
- f) Se agrega como función del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el fijar los estándares para la adquisición de equipos y programas computacionales, con miras a compatibilizar las herramientas tecnológicas que utilizan las policías. Asimismo, deberá aprobar la adquisición de tecnologías y sistemas informáticos por parte de las policías.

#### **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

**De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley no irroga un mayor gasto fiscal.**



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos

Reg. 032 GG  
Reg. 380 EE  
I.F. N° 032/ 11.03.2019

  
  
**RODRIGO CERDA NORAMBUENA**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:

  


Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

  
